

28 MAR. 2013

VISTOS :

- 1.- Ley N° 18.096, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades dentro de la respectivas jurisdicciones.
- 2.- La Ordenanza N° 21 de fecha 25.10.2005, que en su Artículo 10 letra e, donde se señala: "Al momento de optar por el arriendo, el contribuyente deberá señalar su voluntad de adquirir el terreno, caso en cual tendrá derecho a rebajar lo efectivamente pagado a título de arriendo del valor total de compra vigente. La Administración del Cementerio adoptará las medidas para dejar constancia de la opción de compra".
- 3.- Título XVII artículo 27 de la Ordenanza Municipal.
- 4.- Decreto Supremo N° 357/1970 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios y sus modificaciones vigentes.
- 5.- La Ley 19.880, sobre procedimiento administrativo de los actos públicos.
- 6.- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que los valores fueron enterados en las arcas Municipales.

DECRETO:

- 1.- Asígnese de conformidad a las normas del artículo 46 número 10 y pertinentes del Reglamento General de Cementerios la sepultura individualizada a continuación, habiendo declarado su propietario estar en conocimiento de la normativa vigente a realizar las protocolizaciones y dar las formalidades que estime pertinente al presente título y obligándose a dar estricto cumplimiento a las ordenanzas Municipales sobre la materia.

Propietario	:	GABRIEL EDUARDO ZUÑIGA ZUÑIGA	
Rut.	:		
Dirección	:		
Dimensión en metros cuadrados	:	3.5 METROS CUADRADOS (1.40 mts. por 2.50 mts.)	
Sector	:	19	
Sepultura número	:	23	
Libro de registro propiedades	:	63	
Foja o Folio	:	190	
Orden de Ingreso arriendo	:	491.384	Monto : \$ 157.648.-
Fecha Orden de Ingreso	:	22-03-2012	
Orden de Ingreso compra	:	533.432	Monto : \$ 122.387.-
Fecha Orden de Ingreso	:	18-02-2013	
Monto pagado	:	\$280.035.- (DOSCIENTOS OCHENTA MIL TREINTA Y CINCO PESOS).	

- 2.- La Administración del Cementerio Municipal de Padre Las Casas, procederá a realizar las anotaciones correspondientes.

3.- Déjese establecido que se deberán cancelar los derechos de Mantenición, si la Ordenanza Municipal así lo estipula.

- 4.- La Secretaría Municipal procederá a despachar copia de la presente resolución al domicilio del propietario individualizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


Distribución:

- Interesado.
- CH. De Padres.
- Rentes Municipales
- Archivo Cementerio (1.749)
- LD: 140.643/


EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE